

Quejas y Sugerencias

Información del proceso

Regulado por el Artículo 38 de la Ley 40/2015 del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: "Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

Instrumentos: Queias y Sugerencias, Debate y Apoyos

Descripción

Quejas, felicitaciones o sugerencias de cualquier servicio de competencia municipal.

Objetivo general

Que la ciudadanía pueda manifestar quejas, felicitaciones o sugerencias acerca los servicios públicos y recibir respuesta por parte del ayuntamiento.

Objetivos específicos

- Identificar y comunicar alguna deficiencia en la prestación de los servicios.
- Manifestar su desacuerdo con las condiciones o compromisos de los servicios.
- Realizar sugerencias con relación a los servicios.

Ámbito territorial

La ciudad.

Ámbito sectorial

N/A.

Actores

- Área de gestión de servicios públicos.
- Área de gobierno municipal a quien le compete la queja, felicitación o sugerencia.
- · Ciudadanos y ciudadanas en general.

Población convocada

Ciudadanos y ciudadanas con ciertos requisitos de empadronamiento y edad.

Modalidad

Plataforma Web, correo electrónico, presencial, mediante un buzón físico.

Niveles de Participación

Informar, Consultar

Fases

- 1. Información: N/A.
- 2. **Debate**: se compone de las siguientes sub-fases:
 - 2.1 Recepción: se reciben las quejas, felicitaciones o sugerencias.
 - **2.2 Despacho:** se asignan al área de gobierno municipal según el objeto de la queja, felicitación o sugerencia. El ciudadano o ciudadanas puede hacer seguimiento del estado de su queja o sugerencia.
- 3. **Decisión:** se le da la respuesta al ciudadano o ciudadana.
- 4. Retorno: se publican las quejas, felicitaciones y sugerencias procesadas y las respuestas.













